

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

2666

Resolución Número de 2020

(23 DIC 2020)

“Por la cual se aclara el número de cédula de Maritza Rondón Rangel, ganadora del componente 1 categoría 2 mediante Resolución 1697 de septiembre 8 de 2020 “Por la cual se acogen las Actas de veredicto del jurado de la Convocatoria Crea Digital 2020”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la Resolución No. 1697 de septiembre 8 de 2020 “Por la cual se acogen las Actas de veredicto del jurado de la Convocatoria Crea Digital 2020”, declarando ganadora a la señora Maritza Rondón Rangel, con el número de cédula 63.316.828.

Que artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que con fundamento en lo anterior y una vez verificada la información con la copia del documento de identidad, se debe hacer la claridad que el número de cédula de la señora Maritza Rondón Rangel es 63.316.826.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1.-: Aclarar que el número de cédula de la señora Maritza Rondón Rangel es 63.316.826, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Continuación Resolución: "Por la cual se aclara el número de cédula de Maritza Rondón Rangel, ganadora del componente 1 categoría 2 mediante Resolución 1697 de septiembre 8 de 2020 "Por la cual se acogen las Actas de veredicto del jurado de la Convocatoria Crea Digital 2020".

Artículo 2.-: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.


Artículo 3.-: Esta Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Nelson Roberto Ballen Romero, Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos. 
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.